



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00102
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede a lo solicitado y requiere

En atención a la solicitud impetrada por la demandante, con relación al envío de la providencia que decreta la medida cautelar y el oficio de embargo, se le advierte que es procedente y se remitió al correo electrónico: jsbcabogados@gmail.com

De otro lado, se le informa al memorialista que si desea se le remita el link del expediente digital, deberá indicar si su correo se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados y adjuntará prueba de ello. (art. 4 y 5 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55bd69beb48143e54da627cb0fdffc5b0e09f8d369e3dab2a7597b2e8e842b05
Documento generado en 17/11/2020 12:01:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>